

No. 006

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 060, del 22 de abril del 2009, promulgado en el Registro Oficial No. 598 de 26 de mayo del 2009, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca expide la modificación al Estatuto Orgánico por Procesos de esta Cartera de Estado;
- Que en el Registro Oficial No. 120 de 5 de julio del 2007, se promulgó el Decreto Ejecutivo No. 437 del 22 de junio del mismo año, que en su artículo No. 1, establece que "Será facultad expresa de los Ministros de Estado, establecer la organización de cada uno de sus ministerios, en forma especial, la creación o supresión de Subsecretarías, sin que sea necesaria la expedición de Decreto Ejecutivo alguno" (Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, Decreto Ejecutivo No. 2428 promulgado en el Registro Oficial No. 536 del 18 de marzo del 2002, Art. 11, lit. i), Presidencia de la República 2002;
- Que con oficio No. DI-SENRES-2009-003400 del 6 de junio del 2009, la Secretaría Nacional Técnica, emite Dictamen favorable, al Proyecto de Acuerdo Ministerial, en el cual consta el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;
- Que el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES-, ha dictado las directrices, con el objeto de que cada una de las Carteras de Estado establezca su modelo de gestión, acorde al Plan Nacional de Desarrollo y a los objetivos del Gobierno Nacional, para el desarrollo armónico del país;
- Que el Ministerio de Finanzas con oficio No. MF-SPCDPP-2009-2564 del 20 de agosto del 2009, emitió dictamen presupuestario favorable para la expedición de la Reforma Temporal al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP;
- Que el Viceministro de Servicio Público del Ministerio de Relaciones Laborales, mediante Oficio No. MRL-FI-2009-0000153 del 25 de agosto del 2009, emitió dictamen favorable para la Reforma Temporal al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de este Portafolio;

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 144 del 15 de septiembre del 2009, y promulgado en el Registro Oficial No. 44 del 12 de octubre del 2009, se expidió la reforma temporal al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca – MAGAP, creándose la Subsecretaría de Reforma Institucional.

Que mediante Acuerdo Ministerial N° 217 del 27 de mayo del 2010, promulgado en el Registro Oficial N° 215 del 16 de junio de 2010, se expidió la reforma temporal al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca-MAGAP.

En uso de las facultades determinadas en los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y atribuciones que le confiere al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 437 del 22 de junio del 2007,

Acuerda:

Expedir la siguiente reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP.

Art. 1.- Ratificar el contenido de los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Ministerial 144 promulgado en el Registro Oficial No. 44 de 12 de octubre del 2009.

Art. 2.- Sustituir el texto de la disposición general primera del Acuerdo Ministerial N° 217 del 27 de mayo del 2010, promulgado en el Registro Oficial N° 215 del 16 de junio de 2010, por las siguientes disposiciones:

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Subsecretaría de Reforma Institucional, creada mediante Acuerdo Ministerial No. 144 del 15 de septiembre del 2009, promulgado en el Registro Oficial No. 44 del 12 de octubre del 2009, se mantendrá vigente, por un período adicional de seis meses contados a partir del 1 de enero de 2011; la misma que, concluirá sus funciones, una vez ejecutado el objeto establecido en el citado Acuerdo Ministerial.

SEGUNDA.- La Subsecretaría de Reforma Institucional del MAGAP, queda facultada para preparar reformas legales e institucionales, relacionadas con las instituciones adscritas al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, u otras en relación al sector agricultura, ganadería, acuacultura y pesca.

TERCERA.- De la ejecución del presente Acuerdo, encárguese la Subsecretaría de Reforma Institucional, en conformidad con la aprobación expresada por el señor Presidente de la República el día 29 de octubre de 2010.

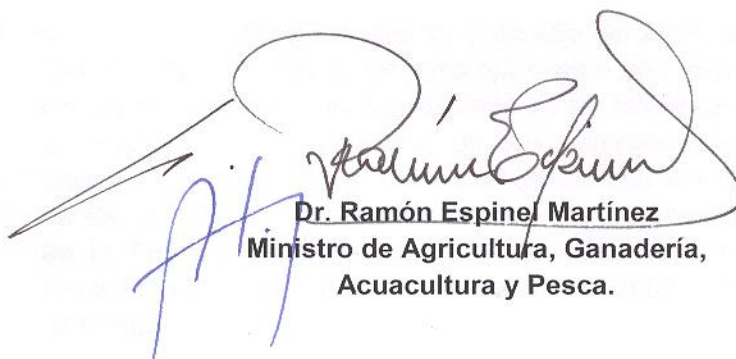
CUARTA.- La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional de esta Cartera de Estado

deberá prestar todas las facilidades para el proceso de reforma institucional del MAGAP y de sus entidades adscritas; y, desarrollará sus procesos y actividades sobre la base de las políticas y lineamientos emitidos por la Subsecretaría de Reforma Institucional

El presente acuerdo entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese. 07 ENE 2011

Dado en Quito,



Dr. Ramón Espinel Martínez
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca.